



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



Resolución CI-U-063-18-2019

(AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN No. CI-U-056-16-2019 de fecha 07 de mayo de 2019)

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.**

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectoría de la Universidad y como tal, deviene obligada a velar por el cumplimiento de normativas nacionales e institucionales aplicables a todos los ámbitos de la Universidad;

CONSIDERANDO: Que con fecha 07 de mayo de 2019, la Comisión Interventora emitió la Resolución CI-U-056-16-2019 a través de la cual se **DECLARÓ DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO. LP-003-UNAG-2019** para la "Construcción de obras y reacondicionamiento de Edificio del Centro Regional de Mistruk, de la Universidad Nacional de Agricultura" en Gracias a Dios, con fundamento en el Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado;

CONSIDERANDO: Que mediante esa misma resolución se autorizó a la Gerencia Administrativo-Financiera de la Universidad Nacional de Agricultura la realización inmediata de un nuevo proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 57, párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado, cuya aplicación análoga se instituye en el Art. 174 del Reglamento General de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que habiendo sido del conocimiento de la Gerencia Administrativa-



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



Financiera, de la Comisión de Evaluación de la Licitación Privada LP-003-UNAG-2019 y del Equipo Técnico que da seguimiento al proceso de organización y funcionamiento de la Sede de Regional de la UNAG en Mistruk, Gracias a Dios, plantearon a la Comisión Interventora la necesidad de revisar el resuelva segundo de la resolución CI-U-056-16-2019 en el sentido, de que esperaban que la Comisión Interventora mandara la realización de una contratación directa en este caso;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora solicitó a la Gerencia Administrativa-Financiera, a la Comisión de Evaluación de la Licitación Privada LP-003-UNAG-2019 y al Equipo Técnico que da seguimiento al proceso de organización y funcionamiento de la Sede de Regional de la UNAG en Mistruk, Gracias a Dios; presentarán argumentos técnicos y legales que pudieran fundamentar la ampliación de la resolución CI-U-056-16-2019, para motivar una ampliación en el sentido **de instruir específicamente la contratación directa** para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DEL CENTRO REGIONAL DE MISTRUCK DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA", dadas las limitaciones que la Ley de Contratación del Estado impone a los procesos de contratación y compra directa;

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de mayo de 2019, fue presentado un Análisis Técnico y Recomendación sobre la Resolución CI-U-056-16-2019 suscrito por los señores: Ing. Orlin Danilo Sandres, Jefe de Sección de Proveeduría Dr. Mario Edgardo Talavera Sevilla, Decano de la facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, MSc. José Bayardo Alemán Mejía, Enlace UNAG-MISTRUK, Ing. Norman Roberto Montes, Secretario de Administración de Proyectos de Infraestructura, Abog. Miriam Soledad Irías, Asistente Legal de la Gerencia Administrativa-Financiera, Lic. Junior Marcelo Chinchilla, Jefe de Preinterventoría, MSc. Nelson Javier Tejeda García, Jefe de Proyectos, todos de la Universidad Nacional de Agricultura; quienes concluyen recomendando a esta Comisión Interventora "realizar una Contratación Directa para no poner en riesgo la ejecución de los fondos asignados por el donante, para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DEL CENTRO REGIONAL DE MISTRUCK DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA", fundamentándose en lo siguiente:

"PRIMERO: Que el Centro Regional en Mistruk se definió con objetivos de contribuir para que los pueblos indígenas de la Moskitia, tuviesen acceso a carreras técnicas y educación superior con currículos que les permitan ejercer sus derechos a practicar, sistematizar y revitalizar las buenas prácticas ancestrales, sus tradiciones y costumbres culturales. Además, desarrollar y acompañar iniciativas de investigación y capacitación con productores vinculados a la cadena de valor de cacao, granos básicos y pescado, y otras áreas que siendo de interés local, promuevan el desarrollo territorial inclusivo y fortalezcan la gobernanza de la región. Este Centro se constituye como un



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



catalizador y aglutinador de las diversas posibilidades de desarrollo que representan los diferentes actores presentes en la zona.

SEGUNDO: Que un nuevo proceso de licitación pondría en riesgo los tiempos de ejecución establecidos en el convenio firmado con COSUDE (documento adjunto), el cual tiene una vigencia del 17 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019,

TERCERO: El bajo presupuesto de la obra y los costos elevados de construcción y operación en la zona de Mistruk, fue una de las limitantes en despertar el interés de las empresas precalificadas de participar en el proceso de licitación.

CUARTO: Que la Universidad Nacional de Agricultura carece del presupuesto necesario para fortalecer el centro y se hace indispensable el aprovechamiento de fondos externos."



CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura tuvo a la vista el documento "Contrato entre la Confederación Suiza (Oficina de Cooperación Suiza en Honduras - COSUDE) y la Universidad Nacional de Agricultura", relativo a la concesión de una contribución al proyecto y a las actividades conducentes a la creación, organización y funcionamiento de la Sede Regional de Educación Superior y Desarrollo Territorial Inclusivo en la Moskitia Hondureña", contribución que consiste y está condicionada a lo siguiente:

1. La Cooperación Suiza (donante) contribuye a la organización y desarrollo de la Sede Regional de la UNAG en Mistruk, con un monto máximo de 3.6 millones de lempiras y la UNAG se compromete a utilizar esos recursos únicamente para fines del proyecto;
2. Los fondos deben ejecutarse entre el 17 de septiembre de 2018 al 30 de junio de 2019.
3. En virtud del plazo terminal (30 de junio de 2019), la UNAG se comprometió a ejecutar el proyecto con esmero y diligencia y en materia de adquisiciones de bienes y servicios (Art. 5), a respetar los principios de competencia libre y equitativa y a no proponer ni aceptar, directa o indirectamente ventajas de cualquier clase, so pena de que cualquier comportamiento corrupto justifique la terminación del contrato, así como a recibir en todo momento procesos de verificación sobre el proyecto.
4. Es motivo de rescisión del contrato (Art. 11), no respetar, **no ejecutar** o violar obligaciones contraídas. La rescisión del contrato por falta de ejecución o uso de la donación o material adquiridos con fondos del donante, serán restituidos al donante en los tres meses que siguen el efecto de la rescisión anticipada.

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



CONSIDERANDO: Que para el óptimo desarrollo de los fines y actividades acordadas en el contrato con la Cooperación Suiza (COSUDE), se requiere realizar las siguientes obras en la sede Regional de la UNAG en Mistruk: 1. Construcción de Edificio Comedor-Cocina, 2. Construcción de Edificio de Regaderas, 3. Construcción de un resumidero para aguas residuales, 4. Reacondicionamiento del edificio existente para dormitorio de docentes, 5. Sistema Eléctrico e Hidrosanitario; todas ellas obras imprescindibles para realizar cualquier tipo de actividad académica, investigativa o productiva en esa sede;

CONSIDERANDO: Que las empresas invitadas a participar (precalificadas previamente en la UNAG), argumentaron la no presentación de ofertas debido al desconocimiento de la estructura de costos en la zona y elevados costos para la transportación de maquinaria y equipamiento necesario para la ejecución del proyecto a la zona de la Moskitia;

CONSIDERANDO: Que la creación y el funcionamiento de una sede universitaria en Mistruk (La Moskitia), es un objetivo estratégico del Gobierno de la República para contribuir al desarrollo efectivo de esa Comunidad a través del fomento de procesos de capacitación para el fortalecimiento y eficiencia en las cadenas productivas propias de la zona;

CONSIDERANDO: Que el presupuesto de la Universidad Nacional de Agricultura es muy limitado para procesos de inversión y mantenimiento de su infraestructura, lo cual obliga a aprovechar todas aquellas fuentes de recursos que sin contraprestación son otorgadas a la institución, tal como es el caso de los fondos que serán utilizados para el proyecto de construcción y reacondicionamiento de la Sede en Mistruk, caso contrario, tales fondos deberán ser devueltos íntegros a COSUDE;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, Estatuto Institucional vigente, la Ley de Educación Superior, su Reglamento y Normas Académicas de El Nivel Superior, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Normas de Ejecución Presupuestaria. Ejercicio Fiscal 2019, y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el resuelva "Segundo" de la Resolución CI-U-056-16-2019 de fecha 07 de mayo de 2019, en el sentido de que se **autoriza a la Gerencia Administrativa-financiera de la Universidad Nacional de Agricultura proceder de inmediato a realizar un proceso de Contratación Directa**, que permita el desarrollo del proyecto



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO DEL CENTRO REGIONAL DE MISTRUCK DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA", dado que un nuevo proceso de licitación privada provocaría la pérdida de los recursos financieros aportados por COSUDE al desarrollo y organización de la Sede Regional Universitaria de la UNAG en Mistruk, Gracias a Dios de conformidad con lo pactado en contrato No. 81056587 y en congruencia con los planes nacionales de desarrollo para la zona;

SEGUNDO: Que en la contratación a realizar, se observen todos los lineamientos establecidos en ley para asegurar un proceso transparente y ágil que conduzca a la construcción de las obras requeridas y a la rendición de cuentas del debido uso al donante y demás autoridades nacionales.

TERCERO: Esta resolución por ser de alto interés institucional, es de ejecución inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

POR COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente


Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada




Msc. IRÍS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada